

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, informando respetuosamente que, el apoderado judicial de la parte demandante manifestó en escrito anterior que, a la obligación adeudada, se le han realizado abonos. Bucaramanga, 28 de febrero de 2022.

x *Oscar Andrés Ramírez Barbosa*
Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Ref. Demanda Ejecutiva 2019-00757-00, seguida por Víctor Hugo Balaguera Reyes, en contra de Carolina Franco Lozada.

Al momento de la actualización de la liquidación del crédito, se tendrá en cuenta los abonos realizados por la demandada Carolina Franco Lozada, según informa el apoderado de la entidad demandante en escritos vistos a folios 39 y 40 del cuaderno principal, que a continuación se relacionan:

- El 23 de diciembre de 2021 \$100.00
- El 22 de enero de 2022 \$100.000

Por lo expuesto el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bucaramanga,

RESUELVE:

TENENGASE en cuenta los abonos realizados por la demandada Carolina Franco Lozada, según lo expuesto en la parte motiva.

Notifíquese,

Jesús Alejandro Mogollón Calderón
JESUS ALEJANDRO MOGOLLÓN CALDERON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. <u>026</u> hoy,
<u>01 DE MARZO DE 2022</u>
x <i>Oscar Andrés Ramírez Barbosa</i> OSCAR ANDRÉS RAMÍREZ BARBOSA SECRETARIO